

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0011-2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°0037-2024-MML/PROHVILLA-OFC de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Fiscalización y Control y el Informe N° 033-2024-MML/PROHVILLA/OGA de fecha 16 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 - EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe N°0037-2024-MML/PROHVILLA-OFC, el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control requiere un fondo por encargo por el monto de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles), para llevar a cabo el evento denominado, “Jornada Participativa de Limpieza de Canales”

Que, mediante Informe N° 033-2024-MML/PROHVILLA/DT-OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal y

financiera para atender el requerimiento de la Oficina de Fiscalización y Control para llevar a cabo la actividad, toda vez que la se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por la suma de S/ 505.00 (Quinientos cinco con 00/100 soles), a nombre de **RENATO ANDRE ZAVALA SANDOVAL**, jefe de la Oficina de Fiscalización y Control para efectuar los gastos que incurrirá la actividad denominada “Jornada Participativa de Limpieza de Canales”

La actividad se realizará el día del 24 de febrero del presente año, según el siguiente detalle presupuestal:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/100.00
003	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2.3.18.21	Material, Insumos y accesorios de Laboratorio	S/405.00
TOTAL						S/ 505.00

Artículo Segundo.- Disponer que **RENATO ANDRE ZAVALA SANDOVAL** Jefe de la oficina de Fiscalización y Control, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero. - En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución de la actividad, referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente de la entidad.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y a la responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado
digitalmente por

VIVIANA LUCÍA PANIZO
HUBNER
Directora Técnica

**AUTORIDAD MUNICIPAL DEL
HUMEDAL PANTANOS DE VILLA**